

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**S**

**WIPO/GRTKF/IC/15/INF/6**

**ORIGINAL:** Inglés

**FECHA:** 11 de diciembre de 2009

## **COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE**

**Decimoquinta sesión  
Ginebra, 7 a 11 de diciembre de 2009**

**FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LAS COMUNIDADES  
INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS**

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL  
DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN  
DE LA JUNTA ASESORA**

*Nota informativa preparada por el Director General*

1. Las disposiciones aprobadas por la Asamblea General para crear el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias figuran en el Anexo del documento WO/GA/32/6 (la Decisión). En el apartado i) del artículo 6 de la Decisión se dispone lo siguiente:

“La Junta Asesora deberá formular las debidas recomendaciones antes de que finalice la sesión del Comité que se haya celebrado paralelamente a su reunión. En dichas recomendaciones deberá especificarse:

- i) la sesión para la que está destinada la ayuda financiera (es decir, la consiguiente sesión del Comité),
- ii) los solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar para esa sesión y para quienes se disponga de fondos,

iii) el solicitante o solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar en principio pero para quienes no se disponga de fondos suficientes,

iv) el solicitante o solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10,

v) el solicitante o solicitantes sobre cuya solicitud no se tomará una decisión hasta la siguiente sesión del Comité de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10.

La Junta Asesora transmitirá inmediatamente dichas recomendaciones al Director General, que tomará una decisión conforme a las mismas. Este último deberá poner esa decisión en conocimiento del Comité antes de que finalice su sesión, por medio de un documento en el que se especifique la decisión adoptada con respecto a cada solicitante.”

2. En consecuencia, la Secretaría desea remitir el informe y las recomendaciones adoptadas por la Junta Asesora al término de su reunión, celebrada paralelamente a la decimoquinta sesión del Comité. Dicho informe se reproduce en el Anexo del presente documento.

3. Se notifica al Comité que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 6 del Anexo del documento WO/GA/32/6 aprobado por la Asamblea General en su 32º período de sesiones, y por el que se crea el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, y habida cuenta de las recomendaciones d.i), d.ii), d.iii) y d.iv) adoptadas por la Junta Asesora, el Director General ha adoptado las decisiones recomendadas por la Junta Asesora.

4. El Director General ha tomado debida nota del resto del informe de la Junta Asesora.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

FONDO DE LA OMPI DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

JUSTA ASESORA

INFORME

a) La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, cuyos miembros fueron nombrados por decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore durante su decimoquinta sesión, y cuyos nombres figuran al final del presente informe, se reunió por séptima vez los días 9 y 10 de diciembre de 2009 bajo la presidencia del Sr. Abdellah OUADRHIRI, miembro *ex officio*, paralelamente a la decimoquinta sesión del Comité Intergubernamental.

b) Los miembros de la Junta Asesora se reunieron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Anexo del documento WO/GA/32/6. El Sr. Devi Prasad MAZUMDER, miembro designado de la Junta Asesora, no participó en las deliberaciones y se abstuvo de votar sobre la solicitud de financiación con cargo al Fondo presentada por el Sr. Ataur Rahman CHOWDURY de conformidad con el artículo 11 de dicho Anexo.

c) Teniendo presente el apartado a) del artículo 5 del Anexo del documento WO/GA/32/6, la Junta Asesora tomó nota de la situación financiera del Fondo, según consta en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/15/INF/4, de fecha 9 de noviembre de 2009, que se distribuyó antes de la apertura de la decimoquinta sesión del Comité, y en la que se describe que el importe disponible en el Fondo al restar las cantidades comprometidas anteriormente ascendía a 139.336,05 francos suizos al 27 de octubre de 2009, y de que se ha comprometido un importe de 25.000 dólares de los Estados Unidos de América al Fondo.

d) Además, la Junta Asesora adoptó las siguientes recomendaciones tras examinar la lista de personas que solicitan ayuda y que figura en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/15/INF/4, así como el contenido de las solicitudes de aquellas, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.i) del Anexo del documento WO/GA/32/6:

i) sesión para la que se pide ayuda financiera de conformidad con el apartado e) del artículo 5: decimosexta sesión del Comité Intergubernamental;

ii) solicitantes a los que la Junta Asesora admite que se debería ayudar en relación con esa sesión y para los que se dispone de fondos: (por orden alfabético)

Sr. Babana ABUBAKAR  
Sr. Tomas ALARCON EYZAGUIRRE  
Sra. Trudie BRODERICK  
Sr. Ataur Rahman CHOWDURY  
Sr. Badreldin Omer ELHAGMUSA  
Sr. Jury Alfredo GUTIERREZ MARISCAL  
Sra. Debra HARRY

Sra. Jane Naini MERIWAS  
Sr. Joseph OGIERIAKHI  
Sra. Polina SHULBAEVA  
Sra. Maxine STOWE

iii) personas cuyas solicitudes han sido rechazadas:

Sr. Armenag APRAHAMIAN  
Sra. Rose ATENG MBAH  
Sr. Miguel Angel MERLO GUTIERREZ  
Sr. Teanau TUIONO

iv) personas cuyas solicitudes serán examinadas ulteriormente por la Junta Asesora, en la decimosexta sesión del Comité: (por orden alfabético)

Sra. Bouba AEISATU  
Sr. Phillip BIRD  
Sr. Ani CASIMIR CHUKWUNONYELUM KINGSTON  
Sr. Albert DETERVILLE  
Sr. Arnold Christopher LAISSER  
Sra. Irene LESHORE  
Sra. Christiana Saiti LOUWA  
Sr. Jafarou MALAM KOSSAO  
Sra. Verna MILLER  
Sr. Jebra Ram MUCHAHARY  
Sra. Cecilia NDIFON  
Sr. Joseph OLESARIOYO  
Sr. Maui SOLOMON

El presente informe, junto con las recomendaciones que contiene, será remitido al Director General de la OMPI tras su adopción por los miembros de la Junta Asesora, de conformidad con el último párrafo del apartado i) del artículo 6 del Anexo del documento WO/GA/32/6.

Ginebra, 10 de diciembre de 2009

Miembros de la Junta Asesora:

Sr. Abdellah OUADRHIRI, Director General, Oficina marroquí de derecho de autor, Ministerio de Comunicación, Marruecos, Presidente de la Junta Asesora, Vicepresidente del Comité Intergubernamental, miembro *ex officio* [firmado],

y por orden alfabético:

Sr. Yasmi ADRIANSYAH, Primer Secretario, Misión Permanente de Indonesia, Ginebra [firmado]

Sr. Carlos GARBANZO, Ministro Consejero, Misión Permanente de Costa Rica [firmado]

Sra. Haman HAJARA, Representante de la *African Indigenous Women Organization*, Yaundé, Camerún [firmado]

Sra. Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT, Representante del *Instituto Indígena Brasileiro para propriedade intelectual* (INBRAPI), Brasilia, Brasil [firmado]

Sr. Devi Prasad MAZUMDER, Representante de la *Organization for Social Action and Development*, Dhaka, Bangladesh [firmado]

Sr. Benny MÜLLER, Consejero Jurídico, *Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle* of Suiza, Berna [firmado]

Sr. Alain Aimé NYAMITWE, Primer Consejero, Misión Permanente de Burundi, Ginebra [firmado]

Sr. Emin TEYMUROV, Agregado, Misión Permanente de Azerbaiyán, Ginebra [firmado]

[Fin del Anexo y del documento]